



Resolución Administrativa N.º 059-2021-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 26 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° D00137-DIG-PE-INAIGEM-2021 del Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, de fecha 06 de julio del 2021; Informe N° D00091-ELC-PI GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021 del Director del Círculo Perú GROWS, de fecha 02 de julio del 2021; Informe N° D00380-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2021 de la Especialista Responsable (e) de Logística, de fecha 15 de julio del 2021; Informe N° D00086-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2021 del Especialista Responsable de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio del 2021; Informe N° D00098-ELC-PI GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021, del Director del Círculo Perú GROWS, de fecha 21 de julio del 2021; Informe N° D00409-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2021 de la Especialista Responsable (e) de Logística, de fecha 23 de julio del 2021; el Memorando N° D000376-OPPM-GG-INAIGEM-2021 del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D00137-DIG-PE-INAIGEM-2021 de fecha 06 de julio del 2021, el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, solicitó la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de la Inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales – Proyecto PERU GROWS, organizada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam (Ecuador), a llevarse a cabo de forma virtual del 20 al 22 de octubre del 2021; para presentar el resumen denominado “Influencia de la gradiente de cobertura glaciar en la Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos, Cordillera Blanca-Perú”, conforme a lo establecido en el POI 2021 de la Dirección de Investigación en Glaciares en el marco de la Actividad Operativa AOI00163000178. Peruvian Glacier Retreat and its Impact on Water Security (PERU GROWS), cuya fecha límite de pago es el 30 de julio 2021. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo al servidor Ing. EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS, efectuándose el gasto conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
0025	AOI00163000178	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	650.00
TOTAL =====>				650.00

Que, mediante Informe N°D000380-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 15 de julio del 2021, Logística solicitó opinión a Recursos Humanos respecto a la solicitud para asignación de fondo por encargo para realizar el pago de inscripción de un tesista al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistema Neotropicales – Proyecto PERU GROWS;

Que con Informe N°D000098-ELC-PI GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021, de fecha 21 de julio del 2021 el Director del Círculo Perú GROWS remitió a la Oficina de Administración los detalles respecto al fondo por encargo para realizar el pago de la inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales Proyecto Perú GROWS en el cual indica que no son propósito de realizar algún tipo de curso de capacitación sino con el propósito de exponer y dar a conocer y divulgar los resultados de las investigaciones científicas del proyecto;

Resolución Administrativa N° 059-2021-INAIGEM/GG-OADM.

Que, mediante Informe N°D000086-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 22 de julio del 2021, Recursos Humanos concluye que, el pedido efectuado por la Dirección de Investigación en Glaciares no corresponde ser atendido por Recursos Humanos, debido a que no se trata de un requerimiento de capacitación de conformidad con la Directiva “Norma para la gestión de proceso de capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, asimismo con Informe N° D000409-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 23 de julio del 2021, la Especialista (e) Responsable de Logística, comunica que resulta viable se efectúe el fondo por encargo solicitado, señalando que se encuentra amparado en el literal a) y d) de la Directiva N°008-2017-INAIGEM/SG “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”; por lo que determinó procedente atender lo solicitado al haberse verificado el clasificador que deberá afectar los gastos requeridos por el importe de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles); precisando que el mencionado encargo es para el cumplimiento único y exclusivo del gasto indicado en el respectivo requerimiento;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-2017-INAIGEM/SG, (En adelante la Directiva), establece que: “La modalidad de encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: “(…) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida antelación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del especialista responsable de logística”;

Que, además, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva, establece que: “El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente”;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 7.5 del acápite VII de la Directiva, establece que: “El otorgamiento de los fondos en la modalidad de encargo constituye un anticipo, por lo tanto, el responsable debe presentar su rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de concluido el encargo”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 001-2021-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000178, comprendida dentro de la meta 025 del POI 2021, del Proyecto: Peruvian Glacier Retreat and its Impact on Water Security (PERÚ GROWS), la misma que está referida a cubrir los gastos de la Inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales – Proyecto PERU GROWS, organizada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam (Ecuador), a llevarse a cabo de forma virtual del 20 al 22 de octubre del 2021; para presentar el resumen denominado “Influencia de

la gradiente de cobertura glaciar en la Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos, Cordillera Blanca-Perú"; y que la fecha límite de pago es el 30 de julio del 2021, por lo que la solicitud del fondo por encargo es efectuado del 30 de julio al 01 de agosto 2021; precisándose además la específica de gasto, la meta, tarea, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante Memorando N° D000376-OPPM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 23 de julio del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000338, por el importe total de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable (e) de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 01-2017-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2021-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor **EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS** - Investigador Principal del Proyecto PERU GROWS de la Dirección de Investigación en Glaciares, por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales deberán ser utilizados para cubrir los gastos de la Inscripción al Primer Congreso en Biotecnología y Ecosistemas Neotropicales – Proyecto PERU GROWS, organizada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam (Ecuador), a llevarse a cabo de forma virtual del 20 al 22 de octubre del 2021; para presentar el resumen denominado "Influencia de la gradiente de cobertura glaciar en la Biodiversidad de macroinvertebrados bentónicos, Cordillera Blanca-Perú" y cuya programación de ejecución del gasto ha sido requerido del 30 de julio al 01 de agosto 2021, con la finalidad de realizar el pago de la inscripción; en el marco del Proyecto: Peruvian Glacier Retreat and its Impact on Water Security (PERÚ GROWS), conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al servidor EDWIN ANIBAL LOARTE CADENAS, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase